ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA **07 DE JUNIO DE 2007** A LAS **20:00** HORAS.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden procedí a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue **aprobado por unanimidad.**

1º.- APROBACIÓN DE PAGOS.

La Junta aprobó pagos por importe de 47.691,76 €

2º.- LICENCIAS DE OBRAS Y SEGREGACIÓN.

La Junta de Gobierno acuerda, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, las siguientes licencias de obra a:

2.1 D. Javier Rey Gozalo, conceder Licencia de Obra en Paseo de los Pescadores, nº 6, consistente en solado de patio.

2.2 Dª. Ascensión Barrantes Pérez, conceder Licencia de Obra en C/ Del Santo, nº 91, consistente en picar fachada, enfoscarla y lucirla de cemento.

Se enviará copia del informe técnico para que la obra se ajuste a lo establecido en él. Deberá señalizar la obra, por la posible caída de cascotes.

Con relación a los cables de la fachada, deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

2.3 Dª. Carmela Sánchez Izquierdo, conceder Licencia de Obra en C/ Barrionuevo Alto, nº 43, consistente en rehabilitación de cuarto de baño según el presupuesto adjunto.

Se enviará copia del informe técnico para que la obra se ajuste a lo establecido en él.

2.4 Dª. Teodora Acedo Caballero, conceder Licencia de Obra en C/ Del Cura (Traseras Larga Alta, nº 88), consistente en limpieza y retejado de cubierta.

No obstante, se advierte que los materiales, textura y color de cubiertas:

1. La cobertura se realizará con teja cerámica curva
2. El color será rojizo terroso, prohibiéndose expresamente los siguientes

materiales, texturas y colores:

- Texturas brillantes o vitrificados.
- Color rojo vivo, rojo anaranjado, tierra oscura, grises y negros.
- Fibrocemento, tela asfáltica tratada para uso de exteriores.
- Chapas y aplacados metálicos.

Deberá solicitar ocupación de la vía pública y señalizar la obra, por la posible caída de cascotes.

Con relación a los cables de la fachada, deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

2.5 D. Julio Maillo López, conceder Licencia de Obra en C/ Ejido de Abajo, nº 137, consistente en solado de patio exterior.

2.6 D. Demetrio Villa Maya, conceder Licencia de Obra en C/ Ejido de Abajo, nº 30, consistente en cerramiento de pared interior en el patio con el vecino, realizado con ladrillo doble hueco y lucido con mortero de cemento.

2.7. D. Julio Maya Borrella, conceder Licencia de Obra en Barriada de las Eras Bloque O, nº 2, consistente en cambiar revestimientos en el cuarto de baño. No obstante, se advierte que se protegerán con revestimientos impermeables hasta una altura mínima de 1,20 m, los paramentos de baño, revistiendo hasta techo los paramentos donde se sitúe la ducha o baño. Ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2.8 Dª. Victoria Dionisio Ronco, conceder Licencia de Obra en C/ Cruz, nº 6, consistente en recorrido de cubierta.

No obstante, se advierte que los materiales, textura y color de cubiertas:

1. La cobertura se realizará con teja cerámica curva
2. El color será rojizo terroso, prohibiéndose expresamente los siguientes materiales, texturas y colores:
    - Texturas brillantes o vitrificados.
    - Color rojo vivo, rojo anaranjado, tierra oscura, grises y negros.
    - Fibrocemento, tela asfáltica tratada para uso de exteriores.
    - Chapas y aplacados metálicos.

Deberá solicitar ocupación de la vía pública y señalizar la obra, por la posible

caída de cascotes.

Con relación a los cables de la fachada, deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

2.9 D. Miguel Timón Ramos, conceder Licencia de Obra en C/ Paredes, nº 7, consistente en:

- Retejado de cubierta
- Colocación de canalón y
- Lucir un trozo de paramento vertical en la parte superior junto al alero.

No obstante, se advierte que los materiales, textura y color de cubiertas:

1. La cobertura se realizará con teja cerámica curva
2. El color será rojizo terroso, prohibiéndose expresamente los siguientes materiales, texturas y colores:
   - Texturas brillantes o vitrificados.
   - Color rojo vivo, rojo anaranjado, tierra oscura, grises y negros.
   - Fibrocemento, tela asfáltica tratada para uso de exteriores.
   - Chapas y aplacados metálicos.

Deberá solicitar ocupación de la vía pública y señalizar la obra, por la posible caída de cascotes.

Con relación a los cables de la fachada, deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

2.10 Dª. Mª Antonia Álvarez Cortés, conceder Licencia de Obra en C/ Toro Pintado, consistente en reparar desconchones en fachada.

Se enviará copia del informe técnico para que la obra se ajuste a lo establecido en él. Deberá señalizar la obra, por la posible caída de cascotes.

Con relación a los cables de la fachada, deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

2.11. D. Jesús Rey Bermejo, conceder Licencia de Obra en C/ Larga Alta, nº 56, consistente en solado de terraza.

2.12 D. Francisco Avalo López, conceder Licencia de Obra en Barrida de las

Malvinas (Virgen del Prado, nº 36), consistente en:

- Sustitución de carpintería interior
- Picado de fachada exterior para lucirlo con revestimiento monocapa en blanco.
- Retirada de canalones de PVC para la colocación de canalón de zinc.

Deberá solicitar ocupación de la vía pública y señalizar la obra, por la posible caída de cascotes.

Con relación a los cables de la fachada, deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

2.13 D. Pedro Tovar Vivas, conceder Licencia de Obra en Avda. de la Constitución, nº 42, consistente en revestimiento de mortero monocapa y colocación de canalón de chapa prelavada.

Se enviará copia del informe técnico para que la obra se ajuste a lo establecido en él. Deberá señalizar la obra, por la posible caída de cascotes.

Con relación a los cables de la fachada, deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

2.14 D. Juan Andrés Tovar Mena (Alcalde Presidente de Casar de Cáceres), solicita consulta sobre Segregación de una parcela, de la parcela registral 9.740, en la Circunvalación Ronda de la Charca.

La Junta de Gobierno, vistos los informes de la Arquitecto y del Asesor Jurídico de la O.G.U. y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, acuerda conceder licencia**,** ya que la superficie resultante es de 4.307,95 m^2 cumple con las condiciones mínimas de parcela siendo sus linderos los siguientes:

- Norte: Barriada de las Malvinas.
- Sur: Circulación Ronda de la Charca.
- Este: Barriada de las Eras
- Oeste: Circunvalación Ronda de la Charca. Ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2.15 D.Ginmovian, S.L., conceder Licencia de Obra en C/ Barrionuevo Bajo y C/ Villuercas, consistente en la construcción de 23 viviendas unifamiliares, según

proyecto de ejecución presentado.

2.16 D. Pedro Sanguino Mendo, conceder Licencia de Obra en C/ Larga Baja, nº 46, consistente en reforma de cubierta.

Deberá solicitar ocupación de la vía pública.

2.17 Promocasar Viviendas Ejido S.L., conceder Licencia de Obra en Ronda del Ejido Alto, nº 4-10, consistente en demolición de Edificación en Solar, según proyecto presentado.

2.18 Dª. Felisa y Mª Cruz Tovar Borrella, conceder Licencia de Obra en C/ Del Cura, nº 38, consistente en demolición de vivienda, según proyecto presentado.

2.19 D. Jesús Gallego Martínez, conceder Licencia de Obra en el Polígono 3, parcela 35, consistente en construcción de vivienda unifamiliar, según proyecto presentado y anexos.

2.20 D. Francisco Javier Barrantes Rey, conceder Licencia de Obra en C/ Ejido de Abajo, nº 97, consistente en construcción de vivienda unifamiliar autopromovida, según proyecto presentado.

No obstante se ha de indicar que se proyecta preinstalación de aire acondicionado, en el momento de colocar la maquinaria, se deberá solicitar licencia para su instalación, indicando las características técnicas, con los datos de nivel de emisión y recepción exterior, que deberán cumplir con los establecidos en el Reglamento de ruidos y vibraciones de la Junta de Extremadura. Deberá solicitar ocupación de la vía pública.

2.21 D. José Iglesia Pacheco, solicita declaración de ruina de una vivienda unifamiliar en C/ Del Santo, nº 5.

Visto el Expediente de declaración de ruina del edificio situado en la calle del Santo nº 5 incoado a petición de don JOSE IGLESIA PACHECO.

Visto que no se han presentado alegaciones.

Visto el dictamen emitido por los servicios técnicos municipales según el cual se justifica la declaración de la situación de ruina urbanística sobre la base del artículo 165 de la Sección 2, punto 1, apartado a) y punto 2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura:

SE ACUERDA:

1.- Declarar en situación legal de ruina urbanística del inmueble situado en la calle del Santo número 5.

2.- Conceder la licencia para su demolición de acuerdo a proyecto presentado al efecto. El edificio que sustituirá al demolido parcialmente, recuperará esencialmente los valores protegibles del edificio original. Ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

La Junta de Gobierno, vistos los informes del Arquitecto y del Asesor Jurídico de la O.G.U., el informe de la Secretaria del Ayuntamiento y dictamen de la Comisión de Urbanismo, acuerda conceder licencia. Ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2.22 D. José Iglesia Pacheco, conceder Licencia de Obra en C/ Del Santo, nº 5, consistente en demolición y edificación de vivienda unifamiliar.

2.23 Dª. Juana Borrella Gómez y Guillermo Dionisio Dionisio, conceder Licencia de Obra en C/ Del Cura, nº 32, consistente en proyecto de vivienda unifamiliar autopromovida, según proyecto reformado.

No obstante se ha de indicar que se proyecta en planta baja un local sin uso, en el momento de determinar su uso se deberá presentar proyecto de adaptación suscrito por técnico titulado competente y visado por el colegio profesional correspondiente, justificando la normativa sectorial que le sea de aplicación.

2.24 D. Guillermo Dionisio Dionisio, conceder Licencia de Primera Ocupación de la vivienda sita en C/ Del Cura, nº 32.

3º.- SOLICITUDES.

La Junta de Gobierno, acuerda conceder lo siguiente a:

3.1. Solicitud de Reversión del Polígono de Tiro "JOSÉ LINOS LAGE", DE Casar de Cáceres.

Con fecha 6 de noviembre de 1971 el Pleno de la Corporación acordó la cesión durante cincuenta años de las instalaciones deportivas municipales sitas en el Polígono de Tiro "José Linos Lage" a favor de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, bajo la custodia de la Delegación Provincial de

Educación Física y Deportes de Cáceres; esta cesión se condicionaba a destinar las instalaciones al uso deportivo propio de las mismas.

Con fecha 7 de mayo de 1998 la Federación Extremeña de Tiro Olímpico celebró contrato de cesión con el Club de Tiro de Cáceres de las instalaciones de precisión por quince años, prorrogable tácitamente hasta treinta años, si no hay denuncia de las partes, debiendo correr el Club de Tiro con los gastos de mantenimiento, obras y mejoras.

El 26 de Octubre de 2004 se dicta resolución por la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres revocando la autorización de prácticas de tiro en las instalaciones descritas.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, articulo 111" si los bienes cedidos no fueran destinados al uso dentro del plazo señalado por el acuerdo de cesión o dejaran de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local".

Considerando estos antecedentes y teniendo en cuenta que se ha revocado la autorización a todas las instalaciones, excepto para la Galería de Tiro de precisión, autorizada por la Dirección General de la Guardia Civil con fecha 19 de abril de 1995.

Por todo ello, la Junta de gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar la reversión de los terrenos e instalaciones del Polígono de Tiro "José Linos Lage" de esta localidad, con una superficie aproximada de veintidós mil metros cuadrados, en el lugar denominado "Parque del Casar", manteniendo las condiciones pactadas para la utilización de la Galería de Tiro por sus usuarios y en los términos que señala el contrato de cesión de uso de las mismas suscrito entre la Federación Extremeña de Tiro Olímpico y el Club de Tiro de Cáceres.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, para que resuelva sobre la reversión.

3.2. Rey Tovar S.A.T., propietario del remolque esparcidor de estiércol marca Cortes, Modelo AR 75, Nº de bastidor AR7583, el cual está destinado al servicio Agrícola, solicita la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica,

justificando que lo tiene para servicio agrícola.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.1 g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

1º.- Eximir del pago del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica a Rey Tovar S.A.T., por el remolque esparcidor de estiércol marca Cortes, Modelo AR 75, Nº de bastidor AR7583

2º.- Dicha exención se aplicará desde el año 2008.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio Provincial de Recaudación.

3.3. Dª. Felisa Bermejo Pérez, propietario del vehículo Renault 19, solicita la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en su condición de minusválida, justificando que el vehículo será conducido por su marido Argimiro Andrada Andrada, que habitualmente lo conduce para su uso particular.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.1 e) y 93.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

1º.- Eximir del pago del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica a Dª. Felisa Bermejo Pérez por el coche Renault 19, matrícula M 0019 KG.

2º.- Dicha exención se aplicará desde el año 2008.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio Provincial de Recaudación.

3.4. D. Manuel Gómez Vergel, alta en el servicio de agua, basura y alcantarillado para la vivienda sita en Ronda de la Charca, nº 17 A.

Previo pago de las tasas correspondientes.

3.5. D. José Manuel López Fernández, enganche a la red de agua nueva para el Polígono Charca del Hambre.

Ya que la red vieja donde estaba conectado se ha cortado definitivamente.

3.6. Construcciones Fransat, S.L., enganche a la red de agua provisional para obras en la C/ Santiago, nº 60.

Previo pago de las tasas correspondientes.

3.7. D. Javier Daza Andrada, enganche a la red de agua potable para la cochera sita en C/ Barrio Nuevo Alto, nº 37.

Previo pago de las tasas correspondientes.

3.8. Quesería Artesana Pérez Andrada, S.L., baja en el servicio de basura industrial del local sito en C/ Barrio Nuevo Alto, nº 38, por cierre de negocio.

Debe pasar a basura normal desde el 31 de Marzo del año en curso, debiendo abonar el primer trimestre del 2007.

3.9. D. Antonio Jesús Espada Núñez, enganche a la red de agua para la vivienda sita en C/ Barrio nuevo Alto, s/n.

Para separarla de la vivienda sita en C/ Larga Alta, nº 105, debiendo abonar las tasas correspondientes.

3.10. D. José Cortés Ojalvo, enganche a la red de agua y alta en el servicio para la parcela sita en Ctra. Encarnación, s/n.

Puesto que por la misma pasa la red general y en su día el Ayuntamiento concedió una toma de aguas por cada parcela, debiendo abonar las tasas correspondientes.

3.11. D. Alberto Royo Borrella, denegar enganche a la red de agua potable en el Camino de las Barcas, s/n.

Por encontrarse fuera del casco urbano y no estar destinada a actividad industrial.

3.12. Dª. Mª del Prado Izquierdo Muñoz, conceder vado y placa permanente para la cochera sita en C/ Lisboa, nº 23.

debiendo abonar las tasas correspondientes.

3.13. D. Ángel Díaz Rocha, conceder vado permanente para la cochera sita en Barriada de las Eras, Bloque E, nº 2.

Debiendo abonar las tasas correspondientes.

3.14. D. Julio Jesús Rey Borrella, conceder vado permanente para la cochera sita en Avda. Ejido de Abajo, nº 42.

Debiendo abonar las tasas correspondientes.

3.15. Dª. Soledad Talavero Borrella, conceder vado permanente para la cochera sita en C/ Sanguino, s/n.

Debe pintarse de amarillo el bordillo de la acera de enfrente, pues en el caso de estacionar un vehículo en dicho lugar constituiría un riesgo u obstáculo a la circulación. Deberá abonar las tasas correspondientes.

3.16. D. Ángel Mª Sanguino Rumbo, denegar un aparcamiento de minusválidos en la puerta de su casa sita en C/ Barrio Nuevo Alto, nº 10.

Ya que los estacionamientos de minusválidos no pueden ser destinados a una persona concreta y sí a la colectividad que pueda o necesite usarlo en esa zona. Si en un futuro se pintara un estacionamiento de Minusválido, ya que en dicha calle no existe ninguno, se le comunicaría que no es de su exclusividad y sí público.

3.17. Dª. Cristina Tovar Espada, conceder vado permanente para la cochera sita en paseo de los Pescadores, nº 6.

Debiendo abonar las tasas correspondientes.

3.18. D. Florentino Pacheco Carretero, conceder vado permanente para la cochera sita en C/ Lisboa, nº 9.

Debiendo abonar las tasas correspondientes.

3.19. Dª. Mª Antonia Campón Tovar, conceder la baja del vado permanente que está a nombre de su hermana fallecida Mª del Carmen Campón Tovar, de la cochera sita en Plaza de los toros, nº 12.

A partir del año 2008, debiendo abonar las tasas correspondientes del año 2007.

3.20. D. Isidro Ollero Casares, solicita la baja del vado permanente de la cochera sita en C/ Sanguino, nº 15.

A partir del año 2008, debiendo abonar las tasas correspondientes del año 2007.

4º.- LICENCIAS DE APERTURA.

4.1. D. Ismael Lérida Sánchez, solicita licencia de apertura para establecer la actividad de Oficina de programador y analista informático en la C/ Larga Baja, nº 43.

La Junta de Gobierno, vistos los informes favorables, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la licencia de apertura a que se contrae el presente.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire visita de comprobación por el Técnico municipal competente, debiendo el titular avisar al ayuntamiento con la antelación suficiente, antes del inicio de la actividad.

b) La licencia se otorga sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- TERRAZAS.

La Junta de Gobierno, acuerda conceder lo siguiente a:

5.1 D. Francisco Jesús Pacheco Pérez, ocupación de 6 m^2 de terreno, desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre de 2007, para instalar terraza del Café- Bar "El que faltaba", en C/ Larga Alta, 82.

Debiendo poner medidas de seguridad para acotar el espacio que ocupe, evitando riesgos para el resto de usuarios de la vía. Además deberá abonar las tasas correspondientes.

5.2 Dª Mª José Ronco Vidal, conceder ocupación de 10 m^2 de terreno, desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2005, para instalar terraza del Bar-Restaurante "Majuca", en C/ Larga Alta, 9.

Debiendo poner medidas de seguridad para acotar el espacio que ocupe, evitando riesgos para el resto de usuarios de la vía. Además deberá abonar las tasas correspondientes.

5.3 D. Bernardino Cantero Tovar, conceder la ocupación de 10 m^2 de la vía pública para colocar la terraza del Bar "El Siglo", en C/ Larga Baja, 1.

Debiendo poner medidas de seguridad para acotar el espacio que ocupe, evitando riesgos para el resto de usuarios de la vía. Además deberá abonar las tasas correspondientes.

6º.- PRESUPUESTOS.

6.1 Presupuestos para la adquisición de un cortacésped para los Jardines

La Junta de Gobierno, valorando la relación de las características técnicas con el precio, acuerda adjudicar la adquisición de un cortacésped 4 tiempos con tracción delantera, motor honda 6CV160, 5,5 MP, para los Jardines, a Top Campo, S.L., por el precio, IVA incluido, de 600,00 €, por ser la oferta más económica.

6.2. Presupuestos para el suministro de hormigón HM-17,5 / B / 20, para los aparcamientos a realizar en la zona delantera del Pabellón Polideportivo, correspondiente a la obra de Urbanizaciones, Obra 40/008/2006-07

La Junta de Gobierno, visto el informe del Técnico Municipal, acuerda:

Primero.- Adjudicar el suministro de hormigón HM-17,5/ B / 20, para los aparcamientos a realizar en la zona delantera del pabellón Polideportivo, correspondiente a la obra de urbanizaciones, Obra 40/008/2006-07 a **C.G. Hormigones, S.L.,** por el precio sin IVA de 58,50 €/m^3, por ser la oferta más económica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6.3. Presupuestos para el extendido y fratasado de solera de hormigón en la zona de aparcamiento junto al Pabellón Polideportivo para la obra de Urbanizaciones, Obra 40/008/2006-07

La Junta de Gobierno, visto el informe del Técnico Municipal, acuerda:

Primero.- Adjudicar el extendido y fratasado de solera de hormigón en la zona de aparcamiento junto al Pabellón Polideportivo para la obra de Urbanizaciones, Obra 40/008/2006-07 a **Hormiblaz**, por el precio sin IVA de 1,80 €/m^2, por ser la oferta más económica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

7º. ADJUDICACIÓN PARCELA 74.5 POLÍGONO INDUSTRIAL "CHARCA DEL HAMBRE" UBICADA AL LADO DEL RESTAURANTE EL GALLO.

Se da cuenta del expediente de enajenación de parcela en el Polígono Industrial "Charca del Hambre", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 d) de la Ley 15/2001, de14 de diciembre por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, habiendo quedado desierto el concurso para la enajenación de la parcela número 5, se procede a la enajenación mediante adjudicación directa de las parcelas 3 y 4.

Examinada la documentación presentada visto el informe emitido por la AEDL, la Junta de Gobierno, por Unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la venta de la parcela

Parcela 74 nº 5 a **INVAEX, INGENIERIA Y MONTAJES EXTREMEÑOS SL** en el precio, sin IVA de 46.000,00 €.

2º.- El Adjudicatario deberán abonar al Ayuntamiento el precio de adjudicación y presentar fianza definitiva del 4 % del precio de adjudicación, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación. Así como abonar la parte proporcional de los costes de la certificación registral que suponen 10,45 €.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la escrituras pública de venta y realizar cuantas gestiones sean oportunas para llevar a cabo la misma.

4º.- Todos los gastos derivados de la venta serán por cuenta de los adjudicatarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 21:20 horas, y yo, como Secretaria, doy fe.